

RESOLUCIÓN No. 10-2025

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el 8 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Gestión Delegada para el “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” entre Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la Compañía Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el punto No. 7 de la orden del día de la Quinta sesión del Directorio de fecha 31 de marzo de 2025 es “*TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PUERTO BOLÍVAR M6*”;

Que, el señor Gerente General presentó el informe verbal ante el pleno del Directorio respecto del contrato referido en el considerando anterior, cuyo objeto es la fiscalización del diseño y de la construcción de la Fase 1 del Proyecto de Expansión de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, para el análisis, y revisión del indicado punto del orden del día es necesario que los Vocales cuenten con los respectivos informes técnicos de respaldo para una correcta toma de decisiones por parte de este órgano colegiado;

Resolución No. 10-2025

Pág. 2

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único: Disponer a la Gerencia General presente los informes técnicos correspondientes por parte del Administrador del Contrato de Gestión Delegada y el Asesor Jurídico en los cuales se sustente la solicitud de autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación de la fiscalización, al amparo del Contrato de Gestión Delegada.



Abg. Carlos Guzmán Solano
Presidente del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2025. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB

30/04/2025
11:30
Ela